

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2013/C 23/06)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Eslovenia*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones y, en particular, que sólo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Eslovenia.

**Tema de la conmemoración:** 800º aniversario de las visitas a la cueva de Postojna.

**Descripción del motivo:**

La imagen central de la moneda la constituye una espiral estilizada, que en la parte izquierda de la moneda se inicia con la inscripción «POSTOJNSKA JAMA • 1213–2013 • SLOVENIJA» y termina con dos espeleotemas estilizados.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** un millón de monedas.

**Fecha de emisión:** febrero de 2013.

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).